

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111913
Tipo de Signo: Lema Comercial
Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: EL REY DEL PUEBLO
Marca Asociada: SD2025/0111702

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, CINEMATOGRAFÍCOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL, DE SOCORRO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS, MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN, ORDENADORES EXTINTORES.

41: EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. SERVICIOS DESTINADOS A DIVERTIR EN ESCENCIA EL ENTRETENIMIENTO LA DIVERSIÓN O EL RECREO DE LOS INDIVIDUOS.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JHON JAIRO RIVERA VALENCIA
MZ 15 CASA 1 SANTA JUANA DE LAS VILLAS
PEREIRA RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JHON JAIRO RIVERA VALENCIA, MZ 15 CASA 1 SANTA JUANA DE LAS VILLAS, PEREIRA
RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.